

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 18 de junio de 2009 y número de registro de salida 200900000054829, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa “Deurcon Desarrollos Urbanísticos, Sociedad Anónima”, la resolución emitida el día 10 de junio de 2009 en el expediente número 2008/290, tramitado a nombre del trabajador don Xiguang Chen, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente laboral que sufrió el trabajador don Xiguang Chen el día 14 de diciembre de 2007.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 50 por 100 con cargo a las empresas responsables “Elite Electrónico, Sociedad Limitada” (con código cuenta cotización número 45/107180779), “Reformas y Fachadas JJVM, Sociedad Limitada” (con código cuenta cotización número 28/146835459), y “Deurcon Desarrollos Urbanísticos, Sociedad Anónima” (con código cuenta cotización número 28/156660448).

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a las mencionadas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada, en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril).

Madrid, a 10 de junio de 2009.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo».

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a “Deurcon Desarrollos Urbanísticos, Sociedad Anónima”, cuyo último domicilio conocido es en la calle Eridano, número 3, 28023 Madrid, expido la presente certificación en Madrid, a 25 de agosto de 2009.—Firmado.

(02/10.132/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 22 de julio de 2009 y número de registro de salida 200900000066027, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a “Carrocerías Tomás, Sociedad Limitada”, la resolución emitida el día 22 de julio de 2009 en el expediente de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo número 06/351-GCM, tramitado a nombre de

don Jaime Javier Aguilar Brites, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente laboral que sufrió don Jaime Javier Aguilar Brites el día 13 de julio de 2006.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 50 por 100 con cargo a las empresas responsables “Carrocerías Tomás, Sociedad Limitada” (con código cuenta cotización número 28/148057053), y “Telegest, Sociedad Limitada” (con código cuenta cotización número 28/49695504), que responderán del mismo solidariamente.

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a las mencionadas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada, en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

En Madrid, a 22 de julio de 2009.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo».

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a “Carrocerías Tomás, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es en la calle Puerto Canencia, número 10, polígono industrial “Prado Overa”, 28914 Leganés, expido la presente certificación en Madrid, a 27 de agosto de 2009.—Firmado.

(02/10.368/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social****Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huelva****SANCIONES**

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 1.17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, para conocimiento y notificación de los interesados se publica la relación de expedientes por actas practicadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Cada expediente detalla si la resolución lo es en primera o en segunda instancia, sobre este extremo se advierte de que el plazo legal para interponer recurso de alzada es de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y el de recurso contencioso-administrativo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación.

Si transcurridos los plazos legales no se hiciese uso del derecho que asiste a los interesados, pueden recabar de esta Inspección Provincial (Sección Sanciones y Liquidaciones), sita en la Huelva, calle Rico, número 15, la oportuna información sobre la forma de efectuar los pagos citados y cumplimentar el resto de las sanciones.

Acta. — Vía administrativa. — Nombre o razón social. — Último domicilio conocido. — Sanción. — Materia

I212009000034796. — 1. — Arteamérica, Sociedad Limitada. — Bulevar José Prat, número 21 (Madrid). — 6.251 euros. — Seguridad Social.

I212009000034695. — 1. — Bulevar José Prat, número 21 (Madrid). — 626 euros. — Seguridad Social.